



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA SELECCIÓN DE
OFERTAS PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCIAS INTERFÁBRICAS SIN
DESTINO CLIENTE**

(Expte.: 4/CET/2024)

20/09/2024

ÍNDICE

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1.	Régimen jurídico y jurisdicción	3
1.1.1.	Naturaleza y régimen jurídico.....	3
1.1.2.	Jurisdicción	3
1.2.	Objeto y necesidad del contrato.....	3
1.3.	Plazos	4
1.3.1.	Duración del Contrato:	4
1.3.2.	Interpretación de los plazos.....	4
1.4.	Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato. Revisión de precios.....	4
1.5.	Perfil del contratante.....	4
1.6.	Procedimiento de adjudicación	5
2.	CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN	5
2.1.	Principios a los que se somete la adjudicación.....	5
2.2.	Presentación de proposiciones y valoración	5
2.2.1.	Forma de presentación.....	5
2.2.2.	Subsanación de documentos.....	6
2.2.3.	Contenido de las proposiciones.....	6
2.2.4.	Apertura y examen de las proposiciones	10
2.2.5.	Valoración de las ofertas.....	10
2.3.	Adjudicación.....	13
2.3.1.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	13
2.3.2.	Adjudicación.....	14
2.4.	Suspensión o finalización de la licitación por CETARSA	14
2.5.	Formalización del contrato.....	14
3.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	15
3.1.	Disposiciones generales.....	15
3.2.	Disposiciones específicas	16
3.2.1.	Facturación y forma de pago.....	16
3.2.2.	Equipo de trabajo del contratista	16
3.2.3.	Obligaciones laborales, sociales y de transparencia	16
3.2.4.	Subrogación contratos de trabajo.....	16
3.2.5.	Propiedad industrial e intelectual	17
3.2.6.	Seguridad, confidencialidad y protección de datos	17
3.2.7.	Cesión y subcontratación	18
4.	EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	19
4.1.	Ejecución del contrato	19
4.2.	Condiciones especiales de ejecución.....	19
4.3.	Responsable del contrato	19
4.4.	Modificación del contrato.....	20
4.5.	Finalización de los trabajos.....	20
4.6.	Extinción y resolución del contrato	20
	RELACIÓN DE ANEXOS.....	21
	INFORMACIÓN PLATAFORMA ELECTRÓNICA LICITACIÓN VORTAL	22

ABREVIATURAS

CETARSA:	<i>Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A., S.M.E.</i>
IIC:	<i>Instrucciones Internas de Contratación</i>
LCSP:	<i>Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público</i>
PCAP:	<i>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</i>
PLACSP:	<i>Plataforma de Contratación del Sector Público</i>
PPT:	<i>Pliego de Prescripciones Técnicas</i>
RGLCAP:	<i>Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre</i>
SEPI:	<i>Sociedad Estatal de Participaciones Industriales</i>
UTE:	<i>Unión Temporal de Empresas</i>

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Régimen jurídico y jurisdicción

1.1.1. Naturaleza y régimen jurídico

Conforme al artículo 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este contrato tiene carácter privado.

Los pliegos y sus anexos, así como la propuesta del contratista y el documento de formalización del contrato, tienen carácter contractual. El contrato se regirá por lo previsto en dichos documentos contractuales, en las IIC y en la normativa aplicable vigente. El desconocimiento de la documentación contractual no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.1.2. Jurisdicción

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo el conocimiento de las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación de los contratos de CETARSA. Las actuaciones realizadas por CETARSA en este ámbito podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

El conocimiento de cuantas cuestiones afecten a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos corresponderá al orden jurisdiccional civil.

1.2. Objeto y necesidad del contrato

Es objeto del presente pliego el establecer las condiciones jurídicas y económicas de licitación y adjudicación que han de regir en la resolución del presente concurso para la selección de ofertas para la futura contratación de servicios de transporte por carretera de mercancías interfábricas sin destino cliente.

Estos trabajos consisten en la prestación de diversos servicios de transporte por carretera de tabaco en rama propiedad de CETARSA (en cajas o en contenedores con fardos de tabaco) o materias auxiliares y contenedores vacíos entre sus fábricas y centros logísticos situados en la provincia de Cáceres.

Dichos servicios se realizarán de acuerdo con las tarifas ofertadas por las empresas de acuerdo con los posibles trayectos adjudicados diariamente a lo largo del periodo de vigencia del contrato.

1.3. Plazos

1.3.1. Duración del Contrato:

Estos servicios se llevarían a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025. No obstante, a título orientativo, de acuerdo con las estimaciones de la empresa, los transportes se realizarán fundamentalmente entre los meses de noviembre de 2024 a abril de 2025. Si por necesidades del servicio fuera necesario, y el proceso de licitación finalizara antes de la fecha inicial indicada, el contrato se podría iniciar a lo largo de la segunda quincena de octubre de 2024, una vez estuviera adjudicado y formalizado.

1.3.2. Interpretación de los plazos

Si los plazos se expresan en días, sin indicar si son naturales o hábiles, se entenderán naturales. Si los plazos estuviesen fijados por meses o años, se computarán de fecha a fecha.

Si los plazos se expresan en días hábiles, se entenderán excluidos sábados, domingos y días festivos correspondientes al domicilio social de CETARSA.

1.4. Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y precio del contrato. Revisión de precios

Los volúmenes de tabaco a transportar dependerán de las cantidades de tabaco, de la cosecha correspondiente, obtenidos por los agricultores con los que CETARSA tiene contratos de compraventa de tabaco y adquiridos finalmente por la empresa así como de las necesidades y programación de la producción de la empresa en el periodo. Por ello, no resulta posible establecer un importe máximo exacto sino que dependerán de los volúmenes finales de tabacos transportados y de las tarifas ofertadas por las empresas a las que se adjudique el servicio.

A título exclusivamente ilustrativo, y en base a los antecedentes de campañas anteriores, el importe máximo por el conjunto de los servicios en el periodo de referencia se estima en **56.875** euros (IVA no incluido), estimando que se van a realizar en el periodo a contratar 175 servicios con tarifa 10.1.

1.5. Perfil del contratante

En el perfil del contratante de CETARSA, ubicado en su página web (www.cetarsa.es), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el anuncio de licitación, los pliegos de cláusulas particulares y documentación complementaria, en su caso.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará **exclusiva y obligatoriamente en formato electrónico** y a través de la plataforma electrónica de licitación de CETARSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través de <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=cetarsa> o a través de <https://www.cetarsa.es/perfil-del-contratante/>. En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma. Al final de este pliego tienen información sobre la Plataforma electrónica de licitación VORTAL. Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este

expediente de licitación se realizarán a través de la mencionada plataforma, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento de estas acciones. Por tanto, las preguntas/dudas se deben realizar a través de esta Plataforma, no respondiéndose éstas a través de la PLACSP.

En todo caso, los interesados pueden recabar información adicional en la siguiente dirección de correo electrónico: licitaciones@cetarsa.es.

1.6. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por el procedimiento ordinario de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción Interna de Contratación de CETARSA (documento disponible en el perfil del contratante del Órgano de Contratación de CETARSA en la Plataforma de Contratación del Sector Público), Procedimiento General Abierto.

2. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LA LICITACIÓN

2.1. Principios a los que se somete la adjudicación

La adjudicación del Contrato está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, en los términos previstos en las IIC.

La gestión de la contratación de CETARSA considerará igualmente la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

2.2. Presentación de proposiciones y valoración

2.2.1. Forma de presentación

Las proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones se presentarán exclusivamente en **formato electrónico, en el plazo y forma indicada en el anuncio de licitación** publicado en el perfil del contratante, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicados. Esta presentación se hará, como ya se ha comentado anteriormente a través de la plataforma electrónica de licitación de CETARSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través de <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=cetarsa> o a través de <https://www.cetarsa.es/perfil-del-contratante/>.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán hasta la fecha y hora límites fijadas en el anuncio de licitación del perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones, en su caso, deberán hacerse en forma oficial.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer indubitadamente la oferta del licitador.

2.2.2. Subsanación de documentos

En el caso de que al producirse la apertura del sobre nº 1 y del sobre nº 2 se detectara en algún licitador la falta de presentación de alguno de los documentos requeridos o el documento presentado no fuera conforme a lo exigido, CETARSA lo comunicará a los interesados, concediendo un plazo de cinco días naturales para su subsanación.

Si no se subsanase en el plazo lo requerido, se entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que se indican a continuación.

A) SOBRE ELECTRÓNICO 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL

En el mismo figurará la siguiente documentación:

1º Designación de dirección de correo electrónico

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice CETARSA con los licitadores se practicarán por correo electrónico, a través de la plataforma electrónica de licitación de CETARSA, o en su caso de la PLACSP. A estos efectos, el licitador deberá designar una cuenta de correo electrónico debiendo haber registrado un usuario en dicha Plataforma con la cuenta de correo designada.

2º Declaración responsable

Los licitadores presentarán una declaración responsable, conforme al modelo que se adjunta como **Anexo 1** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

- (1) Que la sociedad está válidamente constituida, que las prestaciones del contrato se encuentran comprendidas dentro de los fines del objeto social, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de su proposición.
- (2) Que no está incurso en las prohibiciones de contratar por sí misma ni por extensión, según el art. 71 LCSP. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, de conformidad con el art. 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

Los servicios del Órgano podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que

los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días naturales, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

3º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

- Si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Los transportistas deben acreditar estar dados de alta en el **registro de empresa de transporte** del Ministerio de Transporte según Reglamento (CE) nº 1071/2009, modificado por el reglamento (UE) 1055/2020, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Deberán incluir **permisos y autorizaciones** administrativas para desarrollar la actividad de transporte por carretera.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.
- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

4º Compromiso de constitución de UTE, en su caso, y solidaridad

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en UTE, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la UTE.

Los empresarios que concurran agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin

perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

5º Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o del documento que, en su caso, haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o en el Registro público que corresponda.

6º Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

7º Sometimiento a fuero español

Los licitadores extranjeros deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que, en su caso, pudiera corresponder al Licitador.

8º Cesión y Subcontratación

Al margen de los supuestos de sucesión de la persona adjudicataria del artículo 98 LCSP, no se prevé la posibilidad de cesión del contrato.

En su caso, está obligado el licitador a indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (máximo 45%). Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el porcentaje que representa sobre el importe total del contrato, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por el órgano de contratación.

B) SOBRE ELECTRÓNICO 2: DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA

En el sobre nº 2, deberá incluirse la información y documentación siguiente:

- Memoria descriptiva de los servicios ofertados para el objeto del contrato que cumpla con los requisitos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Además se deberá incluir:
 - o Listado de los camiones disponibles (mínimo 2) para este servicio indicando su matrícula, tonelaje de carga, longitud y altura libre de carga

- del remolque y su documentación correspondiente (incluidas tarjetas y permisos de transporte).
- Listado con los datos de identificación de los conductores (y documentación acreditativa)
 - Copia del seguro de responsabilidad civil del ofertante y disponibilidad del seguro de mercancías.
- Canales de Comunicación: informe donde se definan los canales de comunicación con CETARSA, según se define el punto 3 de las Prescripciones Técnicas de Contratación.
- Documentación que acredite la Solvencia Económica, Financiera y Técnica o Profesional según se define el punto 4 de las Prescripciones Técnicas de Contratación (habilitación empresarial, medios materiales y personales, Certificaciones y acreditaciones, tarjetas transporte, etc.).
- Además, los licitadores deberán acreditar una situación financiera saneada o solvente para lo cual deberán presentar copia de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o el Registro oficial que corresponda o en su caso los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Compromiso de cumplir con las Condiciones Especiales de ejecución y cláusulas sociales y medioambientales según se indica en el punto 4.2 de este pliego y en el punto 13 del PPT.

Asimismo, el licitador deberá presentar en este sobre cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el PPT y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

C) SOBRE ELECTRÓNICO 3: OFERTA ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la oferta económica según lo indicado en Modelo de Proposición Económica adjunto en el Anexo 2 de este pliego. Dicho documento, deberá venir firmado por una persona con capacidad legal suficiente para poder representar al Licitador.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. Se debe indicar el precio total ofertado (sin IVA).

Los documentos que componen la Oferta Económica se deberán presentar en documento original.

Aquellas ofertas que no incluyan todas las tarifas solicitadas o que, en alguna de ellas, exceden los importes máximos incluidos en el Anexo 1 del PPT serán desechadas y no serán objeto de valoración.

Para el cálculo de la oferta se considerará que el 100% de los servicios se realizarían con Tarifa 10.1. Se utilizará para la facturación el precio ofertado en esta tarifa.

2.2.4. Apertura y examen de las proposiciones

Todas las proposiciones serán recibidas electrónicamente a través de la plataforma de contratación VORTAL y serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya, en su caso, la mesa de contratación y se produzca la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

Para el examen de las proposiciones se seguirán los siguientes pasos:

- I. Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Comisión de Compras de CETARSA, procederá a abrir el sobre nº 1 (documentación legal), exigiendo en su caso la subsanación oportuna en el plazo de cinco días naturales. Finalmente, la Comisión de Compras procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y, en este caso, las causas de su rechazo.
- II. Establecidos los licitadores admitidos, la Comisión de Compras procederá a abrir el sobre nº 2, correspondientes a dichos licitadores, y comprobará si las proposiciones cumplen con el contenido requerido, excluyéndose aquéllas que lo incumplan e indicando en tal caso las causas de su rechazo. En este sentido, se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº 2 documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (sobre nº 3).
Una vez determinados los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación referente al sobre nº 2, se procederá a su valoración por la Comisión de compras que se reflejará formalmente en un acta. Asimismo en el acta se reflejarían las causas del rechazo, en su caso, del sobre nº 2 por parte de algún licitador.
- III. Posteriormente, la Comisión de Compras de CETARSA procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores finalmente admitidos.
La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo 2 correspondiente de este pliego.

De todo lo actuado se dejará constancia en las correspondientes Actas de la Comisión, en las que se reflejará el desarrollo y resultado del procedimiento, así como sus incidencias.

El resultado de los actos de la Comisión relativos a la calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil del contratante, excepto aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la normativa vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, cuando proceda, a los licitadores afectados. En todo caso, el acto de exclusión de un licitador le será notificado con indicación de las causas de la misma.

2.2.5. Valoración de las ofertas

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas figuran en los Anexos señalados anteriormente y referidos al sobre nº 3.

Las empresas licitadoras deberán presentar su oferta económica en € con 2 decimales que deberá adjuntarse a la proposición económica.

Se obliga a que el importe ofertado sea el mismo para la duración del contrato.

***Se realizará de esta forma la valoración:**

$$V_i = 100 * (A_{\min} / A_i)$$

siendo:

V_i = Puntuación de la oferta i .

A_i = Valor de la proposición i .

A_{\min} = Valor de la proposición más económica.

El factor a valorar será la V_i y se realizará un ranking con los resultados obtenidos, siendo la oferta mejor valorada la que mayor puntuación V_i obtenga, que recibiría 100 puntos.

En ningún caso se repercutirán las variaciones de IPC al precio.

Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, tras la evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.
- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

La introducción de la proposición económica en sobre electrónico distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora. Si CETARSA comprobare la existencia de error o inexactitud en los datos consignados por la empresa proponente y dependiendo de la naturaleza del mismo, podrá optarse por su subsanación o supondrá la exclusión de la misma en virtud de los motivos de exclusión ya citados.

La oferta deberá tener una validez de **al menos 30 días naturales desde el último día de plazo para la presentación de la misma.**

Las ofertas deberán responder y satisfacer por completo a los requerimientos de este Pliego de Condiciones Administrativas.

Además, el licitador no debe estar inmerso en ninguna de las siguientes situaciones:

- A. Encontrarse en estado de situación concursal, o que cuyos negocios se encuentren bajo administración judicial, haya negociado un convenio con sus acreedores, haya cesado en sus actividades empresariales o se encuentre en cualquier situación análoga como resultado de un procedimiento de la misma naturaleza que esté contemplado en la legislación y reglamentación española o europea.
- B. Estar sujeto a un procedimiento de situación concursal o ser objeto de una orden de liquidación obligatoria, de administración judicial, de concurso de acreedores o de cualquier otro procedimiento de la misma naturaleza que se encuentre recogido en la legislación y reglamentación española o europea.
- C. Haber sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional.
- D. Haber cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que la entidad adjudicadora pueda justificar.

- E. Ocultar o falsear la información exigible en virtud de lo dispuesto en el presente documento.
Cuando la entidad adjudicadora solicite al prestador de servicios que demuestre no encontrarse en los casos mencionados en las letras A, B y C, citadas anteriormente, aceptará como prueba suficiente la presentación de un certificado del registro de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido por una autoridad judicial o administrativa competente que demuestre que se cumplen tales requisitos.
Cuando ese documento o certificado no sea expedido, podrá sustituirse por una declaración jurada efectuada por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa, un notario o una organización profesional o mercantil cualificada del país.
- F.- Estar incurso, la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.
- G.- Estar vinculado a persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga un contrato en vigor con CETARSA y cuya ejecución pudiera estar relacionada con el objeto de la nueva contratación, desde el punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección del mencionado contrato en vigor. Se entiende por persona física o empresa vinculada a otra, aquella en la que la primera pueda ejercer sobre la segunda, directa o indirectamente, una influencia dominante o pueda esta última ejercerla sobre la primera, por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen, en los términos previstos en la legislación vigente.
Si la compañía contratante tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, CETARSA podrá resolverlo, dejándolo sin efecto, con derecho a exigir a la empresa prestataria el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causarle.

II. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas, las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

1. Las propuestas económicas cuyo precio medio por tarifa diaria sea inferior a 215 €.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad CETARSA solicitará por escrito al licitador las justificaciones que considere oportunas, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en

consideración. Desde la fecha en que reciba la solicitud, el licitador requerido dispondrá de un plazo de cinco (5) días naturales, para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida. Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, CETARSA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

III. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá conforme a los criterios expuestos a continuación por orden de preferencia:

- 1º Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- 2º Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4º El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

2.3. **Adjudicación**

2.3.1. **Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

Una vez valoradas las ofertas, la Comisión de Compras remitirá al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el Pliego.

CETARSA, incluirá en esta lista las ofertas recibidas ordenándolas de menor a mayor (según el importe medio ofertado) que dejará publicada en el perfil del contratante.

2.3.2. Adjudicación

La adjudicación, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante a través de la Plataforma electrónica VORTAL y en la PLACSP.

2.4. Suspensión o finalización de la licitación por CETARSA

Antes de la formalización del contrato, CETARSA podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato, o desistir del procedimiento.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

En todo caso, el acuerdo de suspensión o finalización figurará en resolución motivada y se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará a los licitadores que hubieren presentado oferta.

2.5. Formalización del contrato

El Contrato se formalizará en documento privado. Podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a cargo del mismo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a CETARSA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En caso de contradicción entre los documentos contractuales prevalecerán, por este orden, los pliegos, el documento de formalización del contrato y la propuesta del contratista.

La formalización del contrato deberá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación.

En base a todas las ofertas recibidas CETARSA, de acuerdo con sus necesidades estimadas, la capacidad de servicio de cada empresa y las tarifas ofertadas, determinará las empresas con las que se celebrarán los contratos para la posible prestación de los servicios de transporte entre los distintos centros de CETARSA.

Según los contratos que finalmente se suscriban, la adjudicación concreta de cada servicio se realizará, de acuerdo con las disponibilidades de cada empresa con las que se haya suscrito contrato, atendiendo CETARSA de forma preferente a aquellas empresas que presenten las tarifas más ventajosas.

La lista de empresas con las que CETARSA celebre finalmente los contratos se ordenará, para la asignación prioritaria de los servicios de transporte en cada momento, en función de las tarifas presentadas y tomando en consideración para la fijación del orden definitivo, la tarifa media obtenida (de menor a mayor importe), según se indica en el punto 2.3.1.

En el momento de la adjudicación de cada servicio, en el caso de que la empresa con la oferta más ventajosa no dispusiera de los camiones necesarios para realizar los servicios requeridos, CETARSA se pondrá en contacto con la empresa que hubiese presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa y así sucesivamente hasta completar sus necesidades.

En los casos en que teniendo capacidad disponible para la realización del servicio una empresa rechazase, salvo casos de fuerza mayor, la posibilidad de realizar un transporte solicitado en la forma y con los plazos a que se hace referencia en las condiciones generales y técnicas, CETARSA podrá rescindir automáticamente el contrato sin que quepa exigírsele responsabilidad de ninguna naturaleza.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Disposiciones generales

El contrato se regirá por lo previsto en los documentos contractuales (pliegos, documento de formalización del contrato y proposición del contratista), en las IIC y normativa aplicable.

Entre otros extremos:

- (1) El contratista ejecutará la obra, suministro o servicio objeto de la presente licitación de forma *regular* y conforme a los más altos estándares de *calidad*.
- (2) Salvo que expresamente se indique de otro modo, el contratista se compromete a obtener a su costa cuantos *permisos, licencias, autorizaciones, etc.* administrativos o de otro tipo que fueren precisos para el desarrollo de su prestación.
- (3) CETARSA prestará al contratista la mayor *colaboración* en el desarrollo de su actividad.
- (4) El contratista deberá disponer los *medios* humanos y materiales necesarios para desarrollar su actividad, observando estrictamente la *normativa aplicable*. En particular, deberá cumplir la normativa y obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, higiénico-sanitaria, de seguridad, espectáculos públicos, actividades recreativas, protección de los consumidores, relativa a la publicidad, derechos de autor, propiedad intelectual y protección de datos.
- (5) El contratista tiene la obligación de adoptar las *medidas de seguridad y salud* en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- (6) El contratista *mantendrá en perfecto estado* los espacios, instalaciones, soportes, etc. que utilice, prestando especial atención a su conservación, así como a los aspectos ambientales y al uso eficiente de suministros, en particular de agua y energía.
- (7) El contratista deberá responder de cualquier *daño* producido a personas o bienes como consecuencia de su actividad. Para su prevención se procurará del necesario *dispositivo de seguridad*, y también deberá disponer de una póliza de *seguro de responsabilidad civil* que cubra los riesgos de los accidentes que eventualmente pudiera ocurrirle a su personal o al de terceros, así como los daños producidos a las instalaciones de CETARSA como consecuencia de su actividad.
- (8) El contratista garantizará la debida *confidencialidad* y la ausencia de *conflicto de intereses* en el desarrollo de su actividad.
- (9) El contratista proporcionará a CETARSA la *información y documentación* que le fuere requerida para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.2. Disposiciones específicas

3.2.1. Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los documentos contractuales.

Se facturará al realizar la puesta en funcionamiento correcta del sistema y será abonada, por transferencia bancaria, a los 30 días (f/f) con conformidad en la entrega.

El idioma de facturación será el castellano.

3.2.2. Equipo de trabajo del contratista

El contratista deberá asignar un equipo de adecuada cualificación, de acuerdo con la oferta presentada.

El adjudicatario designará a una persona de su equipo como responsable con la que CETARSA, a través de su responsable de contrato, se ponga en contacto para resolver cualesquiera incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato.

3.2.3. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que se destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición, quedando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presente y futuras en materia laboral, de seguridad social, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales, seguro de accidentes, o cualesquiera otras que resulten de aplicación.

El adjudicatario será responsable de cuantos incumplimientos se deriven de sus obligaciones en materia de personal y se obligará a mantener indemne a CETARSA ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y CETARSA, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

El contratista está obligado a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso el contratista estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo de aplicación.

3.2.4. Subrogación contratos de trabajo

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al contratista la obligación de subrogarse en determinadas relaciones laborales, éste deberá subrogarse como empleador en los contratos señalados al efecto en un anexo al PPT, donde se facilitará a los licitadores las condiciones de los trabajadores a los que afecte la subrogación.

3.2.5. Propiedad industrial e intelectual

El adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permiso y autorizaciones de los titulares y asume que será de su exclusiva cuenta el pago de cualquier otro derecho de propiedad intelectual y el pago de los derechos de indemnización que correspondan por tales conceptos.

El adjudicatario exonerará a CETARSA de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de cualquier índole dimanantes de los suministros, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego procedente de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

En caso de acciones dirigidas contra CETARSA por terceros titulares de derechos sobre los medios utilizados por el adjudicatario para la ejecución del contrato, éste responderá ante CETARSA del resultado de dichas acciones, estando obligado, además a prestarle su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que competen a CETARSA.

Quedarán en propiedad de CETARSA los derechos inherentes a los trabajos que constituyen el objeto de este Pliego, reservándose CETARSA su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por escrito por CETARSA y ésta en consecuencia podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que lo integren con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, marcas o signos distintivos facilitados por CETARSA para la ejecución de la contratación objeto de este Pliego, fuera de las circunstancias y para los fines expresamente pactados en éste, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

3.2.6. Seguridad, confidencialidad y protección de datos

El Contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable del Contrato.

El Contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato a la que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del Contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste en los términos del artículo 133.2 la LCSP.

El Contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del Órgano de Contratación.

El Contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, carácter que afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, el Contratista podrá designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, circunstancia que deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Como efecto de la adjudicación del presente Contrato, el Adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, por lo que, como consecuencia de la celebración de este, el Adjudicatario adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de prestación del servicio.

El acceso del Adjudicatario a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de CETARSA para la prestación del servicio objeto del Contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en dicha legislación. Por lo que como consecuencia, el Adjudicatario queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese accesos para los exclusivos fines de la ejecución del presente Contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal aplicando de esta manera, las medidas de seguridad que correspondan en función del tipo de datos a tratar.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del Contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el Contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del Contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a CETARSA, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte del Adjudicatario será calificada como grave y será causa de resolución del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Tratamiento, sobre los daños y perjuicios que, en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de estas.

Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del Contrato, seguirán vigentes una vez que el Contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

3.2.7. Cesión y subcontratación

Sin perjuicio de los supuestos de sucesión del contratista en los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o de ramas de actividad de las mismas, o los supuestos previstos en la normativa hipotecaria, procederá/no procederá la cesión contractual cuando expresamente se indique en el anuncio de licitación.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, la intención de celebrar los subcontratos (máximo 45%), señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, su importe, y la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista, justificando suficientemente su aptitud. En su caso, debería ser aprobado por escrito por CETARSA y será el adjudicatario quien responderá ante CETARSA de la total ejecución del contrato.

4. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se rige, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por el derecho privado.

4.1. Ejecución del contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo previsto en los documentos contractuales y normativa vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. Éste será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CETARSA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, tanto si dichas prestaciones y servicios se realizan en sus propias instalaciones, como si se realizan en los centros o profesionales que tenga concertados para el debido cumplimiento del contrato.

CETARSA efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato.

4.2. Condiciones especiales de ejecución.

Además de las indicadas en el punto 13 del PPT se considera de obligado cumplimiento la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

Condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental - Respetar los límites en las emisiones de gases contaminantes de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1628 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, sobre los requisitos relativos a los límites de emisiones de gases. Se acreditará verificando anualmente la emisión de gases de los vehículos que deban, por su antigüedad, superar los controles establecidos por la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) mediante la comprobación técnica de la misma.

4.3. Responsable del contrato

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas.

4.4. Modificación del contrato

El contrato se registrará por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

La modificación requerirá informe favorable de la dirección proponente, del área económico-financiera y de Asesoría Jurídica, y su acuerdo deberá realizarse expresamente por el órgano de administración.

4.5. Finalización de los trabajos

El contratista deberá realizar la prestación dentro del plazo estipulado y en los términos previstos en el contrato.

4.6. Extinción y resolución del contrato

El Contrato se extinguirá por su vencimiento, mutuo acuerdo o resolución.

La resolución del Contrato se podrá acordar por el Órgano de Contratación, siendo causas de resolución las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados.
- d) El incumplimiento por el contratista de obligaciones esenciales. A los efectos del presente contrato se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales: las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones; la falsedad comprobada por CETARSA en los datos aportados por el adjudicatario que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- e) Cualquier otra prevista en los pliegos o en la normativa vigente aplicable.

CETARSA se reserva el derecho de resolver el contrato, al final del periodo contratado, previo aviso al adjudicatario con al menos dos meses de antelación sobre la fecha de terminación del mismo.

La resolución del contrato deberá comunicarse al Contratista y expresar justificadamente las razones que la motivan, con indicación de la fecha de efectividad de la misma, todo ello sin perjuicio del eventual derecho a indemnización de daños y perjuicios y/o a las acciones judiciales pertinentes.

CETARSA no tiene obligación alguna de celebrar ningún contrato de transporte y podrá en cualquier momento desistir de celebrarlo cuando considere que no necesita realizar ningún transporte de mercancía o que ninguna de las ofertas presentadas se adecua a las necesidades de la empresa.

En ese caso se comunicará debidamente a las empresas ofertantes.

RELACIÓN DE ANEXOS

- 1 DECLARACIÓN RESPONSABLE
- 2 MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

INFORMACIÓN SOBRE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE LICITACIÓN VORTAL

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito, a través de cualquier navegador, y permite realizar la consulta y descarga de la información y los pliegos del expediente, así como el intercambio de comunicaciones y la presentación de proposiciones, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

La plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: <https://es.vortal.biz/comunidad/faqs>

Dicha plataforma permite también la creación y edición de la oferta en distintos momentos y por distintos usuarios, siempre sin descargar software adicional, para mayor comodidad del licitador. El proceso de creación y envío de la oferta implica obligatoriamente:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, nº expediente, lotes, etc.).
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga.
4. Firma de la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en plataforma de todas las partes.
5. Cifrado y envío de la oferta en plataforma.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, **recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta**, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.

A continuación se detalla de forma más extensa el procedimiento completo para la presentación de ofertas por los licitadores:

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de licitación de CETARSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través del siguiente enlace: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=cetarsa> o a través de <https://www.cetarsa.es/perfil-del-contratante/>.

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

Si el licitador todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace: https://community.vortal.biz/public.cdn/sites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma de CETARSA en el siguiente enlace: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=cetarsa> o a través de <https://www.cetarsa.es/perfil-del-contratante/>.

Acceda al apartado "Búsqueda de licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de CETARSA. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (i) crear la oferta, (ii) firmarla y (iii) enviarla según se describe a continuación:

(i) Crear la oferta:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes a los que desea presentarse, etc.)
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.
4. Si desea solicitar la confidencialidad de los documentos, deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Una vez creada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "En edición".

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.
6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que tendrá que descargar de la misma, guardar y ejecutar en su equipo.

Una vez firmada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "Aprobado".

Para más información sobre el proceso de firma, consulte el siguiente enlace:

<https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica>

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique al Servicio de Atención al Cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, deberá Cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca, la apertura de plicas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.

8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será “Enviado”, y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Para la creación y envío de su oferta, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace: https://community.vortal.biz/public.cdn/sites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal, disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es, enviando toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., mayor de edad, con domicilio en provincia de c/
..... núm. con D.N.I. núm., en nombre y
representación de, con N.I.F. nº, y con domicilio social en
..... provincia de C/ Núm. al objeto
de participar en la licitación del Expte.: 4/CET/2024 (Servicios de transporte por
carretera de mercancías entre las distintas fábricas de CETARSA)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica necesaria para contratar en el presente procedimiento. El objeto social de la empresa comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. En el caso de actuar como representante, que ostenta poder bastante para ello.
2. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en prohibiciones de contratar alguna.
3. Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, o, en su caso, clasificación, exigidos en este Pliego.
5. Que la empresa cuenta, en su caso, con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
6. Que se compromete a la adscripción del contrato de los medios personales y/o materiales indicados en el pliego de Cláusulas Particulares.
7. Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
8. En el caso de tratarse de una empresa extranjera, declara que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Lo que declara responsablemente en, a ... de de.....

Fdo.:

ANEXO Nº 2
OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____
con D.N.I. número _____ y con residencia en _____
provincia de _____ calle _____
en su propio nombre o representación de la empresa
_____, enterado/a de las condiciones y
requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento para la prestación de servicios de
transporte por carretera de mercancías entre las distintas fábricas de CETARSA sin destino
cliente (Expte.: 4/CET/2024), se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo, al
tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias
determinadas en el artículo 71 de la LCSP.

Se compromete en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa:

_____ NIF: _____

a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato, todo ello de acuerdo
con los pliegos de este Expediente, cuyos contenidos declara conocer plenamente y cuyas
cláusulas acepta incondicionalmente sin salvedad, sometiéndose a ellas y a la legislación
general que resulte aplicable.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar los servicios diarios
que se le adjudiquen de acuerdo con las siguientes tarifas expresadas en euros:

<u>TARIFAS POR DÍA DE SERVICIO</u>
Tarifa 10.1: _____ €/día, (_____ euros/día).

Importe total para 175 servicios con tarifa 10.1:
_____ € (_____ euros)

En el importe contemplado en este Anexo deben entenderse incluidos todos los conceptos,
excepto el I.V.A.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Firma y Sello:

Fdo.: _____